



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. N° 65065/13
Resolución N° 803

Buenos Aires, 9 de octubre de 2015

VISTO

el artículo 6to. Inciso c) del Reglamento de Consejo de Escuela Resolutivo, Resolución CS 1503 / 2010, y el anexo II de la Resolución (R) 1327/08 que establece la normativa electoral, y

CONSIDERANDO

el próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo, y

la necesidad de llevar a cabo el acto electoral en un período en donde la discusión de las propuestas e ideas de cada lista pueda realizarse con profundidad, y, por lo tanto, de anticiparse al período de cierre del último trimestre del ciclo lectivo;

EL VICERRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
“ad referéndum del Consejo de Escuela Resolutivo”

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 2 y 3 de noviembre de 2015 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 3º.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

14/10 al 19/10

Publicación del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante Mesa de Entradas del Colegio dirigida a la autoridad del comicio.

20/10 al 22/10

Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.

23/10

Presentación de listas por Mesa de Entradas de Secretaría hasta las 20.00.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. N° 65065/13
Resolución N° 803

26/10 y 27/10	Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones,
28/10 al 30/10	Resolución de las impugnaciones,
2/11 y 3/11	Comicios.

ARTÍCULO 4°.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de cincuenta firmas de electores, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado quien deberá reunir iguales requisitos que los establecidos para los candidatos.

ARTÍCULO 5°.- Deberán presentarse para cada lista 4 (cuatro) representantes titulares y 4 (cuatro) suplentes.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de las listas deberá efectuarse en el formulario que acompaña la presente resolución ANEXO I formulario de presentación de listas el 23 de octubre hasta las 20.00, por Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7°.- Las boletas correspondientes a las listas deberán presentarse en formato papel como anexo a la presentación oficial de la lista respectiva por Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL




JUAN CARLOS MANTEOLA
VICERRECTOR